

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS de EL PERDIDO (Est. José A. Guisasola) a aplicar un aumento del 9,40% sobre los consumos de energía eléctrica a partir del 1º de Julio de 1987 quedando el valor del KWH en =A= 0.271.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Agosto de 1987.-

Registrada bajo el número: 0528-87